



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y VIVIENDA

"2009, El Año del Poeta y Escritor Jaime Sabines Gutiérrez"



Orden de Verificación No. **SEMAVI/SMA/DPA/097/2009**
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
Diciembre 07 del 2009.

VISITA DE VERIFICACIÓN

OBRA Y/O ACTIVIDAD:

Exploración, extracción y aprovechamiento de minerales o sustancias que constituyan depósitos de naturaleza semejante a los componentes de los terrenos.

RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:

"Blackfire Exploration México, S. de R.L. de C.V."

UBICACIÓN DEL SITIO DE ACTIVIDAD:

Kilómetro 45, en el tramo Chicomuselo - Barrio de San Ramón del Ejido Grecia, perteneciente al Municipio de Chicomuselo, Chiapas.

DOMICILIO FISCAL:

Avenida Cedros No. 321, Las Arboledas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

REPRESENTANTE LEGAL:

Lic. Emiliano Canales Cervera

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 fracciones II, III, IV, VII, X, XVI y XXI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4 fracción II, 7 fracciones XVII, XXI, 79 fracciones V, XIV, XVII, 142, 143, 144, 145 Fracción I, 147, 149, 154, 169, 171, 174, 176, 193, 194, 196, 203, 206, 208, 213, 221, 223 y demás relativos de la Ley Ambiental para el Estado de Chiapas; 32-A fracciones I, II, IV, V, Primero, Séptimo y Octavo Transitorios del Decreto No. 214, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publicada en el Periódico Oficial del Estado, Tomo III, No. 109, de fecha 07 de agosto del 2008; 1, 3, 9, 17, 31, 33, 38, 39, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 79, 85, 86 y demás relativos de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas y considerando que la Legislación Ambiental Estatal es de orden público y de interés social y que conforme a las disposiciones antes referidas corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Vivienda, la vigilancia de su cumplimiento y toda vez que la diligencia administrativa de verificación de la obra o actividad que se promueve es de competencia Estatal; se **ordena la presente Visita**, misma que tendrá por objeto verificar el cumplimiento de la Ley Ambiental para el Estado de Chiapas, por las **actividades de exploración, extracción y aprovechamiento de minerales o sustancias que constituyan depósitos de naturaleza semejante a los componentes de los terrenos.**, en el **Kilómetro 45, en el tramo Chicomuselo - Barrio de San Ramón del Ejido Grecia, perteneciente al Municipio de Chicomuselo, Chiapas** y para cuyo efecto se han designado a los CC. Verificadores Ambientales Acreditados: **BIOL. ALEJANDRO CALLEJAS LINARES, LIC. RENÉ VILLARREAL LAVIADA, LIC. ATZIMBA LUCÍA CASTRO BARRAGÁN, ING. EDGAR LÓPEZ ESPINOSA, ING. MEZHDUNARODNAYA ESTRADA GIRÓN, ING. GUILLERMO JIMÉNEZ VÁZQUEZ, BIOL. CANDELARIO ÁLVAREZ VILCHIS, TAE. JESÚS LÓPEZ MORALES y el TI. HUGO ANTONIO SANTIESTEBAN MENDOZA**, adscritos a la Dirección de Protección Ambiental de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Vivienda, quienes podrán actuar de manera conjunta o indistintamente.

ACTA CIRCUNSTANCIADA

I.- PERSONALIDAD Y ACREDITACIÓN DE LOS ACTUANTES.

Siendo las 16:00 horas del día 07 de diciembre del 2009, previamente cerciorado del sitio a verificar donde se realizan las actividades de exploración, extracción y aprovechamiento de minerales o sustancias que constituyen depósitos de naturaleza semejante a los componentes de los terrenos, ubicado en el kilómetro 45, en el tramo Chicomuselo – Barrio San Ramón del Ejido Grecia, perteneciente al municipio de Chicomuselo, Chiapas, Chiapas y constituido en el mismo, con fundamento en los artículos 65, 66 y 68 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas, los CC. Biol. Alejandro Callejas Linares, Lic. Atzimba Lucia Castro Barragán, Ing. Edgar López Espinosa e Ing. Guillermo Jiménez Vázquez, con el carácter de Verificadores acreditados, adscritos a la Secretaría de Medio Ambiente y Vivienda; quienes se identifican con Credenciales Número SEMAVI/SMA/DPA/010/09, SEMAVI/SMA/DPA/001/09, SEMAVI/SMA/DPA/002/09 y SEMAVI/SMA/DPA/007/09 respectivamente, expedidas por la Lic. Lourdes Adriana López Moreno, Secretaria de Medio Ambiente y Vivienda y vigentes del 19 de marzo al 31 de diciembre del 2009.

En virtud de no encontrarse presente el C. Lic. Emiliano Canales Cervera, en su carácter de representante legal de la empresa "Blackfire Exploration México, S. de R.L. de C.V.", se atendió la presente diligencia con el C. Fernando Josué Sánchez Velázquez, quien manifestó bajo protesta de decir verdad, llamarse como ha quedado escrito, ser de 26 años de edad, grado de instrucción profesional, con domicilio en Calle 35 X18 y 22 223, Fraccionamiento Monterreal, Mérida, Yucatán, quien se acredita como Jefe de Operaciones de la empresa, y en este acto se identifica con credencial para votar del IFE No. 0262066609396, documento oficial donde se aprecia su fotografía y nombre, misma que se tuvo a la vista, se examinó y se devuelve a su portador, quien firma de conformidad al final de la presente.

A efecto de desahogar la presente diligencia se hace del conocimiento al C. Fernando Josué Sánchez Velázquez, (Jefe de Operaciones de la empresa) el objeto de la visita y en atención a lo que establece el artículo 68 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas, se procede a entregarle copia de la Orden de Verificación Número SEMAVI/SMA/DPA/097/2009 de fecha 07 de diciembre del 2009, suscrita y signada por la Lic. Lourdes Adriana López Moreno, en su calidad de Secretaria de Medio Ambiente y Vivienda.

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Son Hechos
no palabras

"2009, El Año del Poeta y Escritor Jaime Sabines Gutiérrez"

HOJA -2- de 16

913

II.- DESIGNACIÓN DE TESTIGOS.

Conforme a lo que establece el artículo 69 y 70 fracción VI de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas, en este acto se solicitó al verificado designar a dos testigos, lo cuales deberán permanecer durante el desarrollo de la presente diligencia, apercibiéndole que en caso de no hacerlo o en ausencia de ellos, serán nombrados por el verificador.

En cumplimiento a lo anterior, el **C. Fernando Josué Sánchez Velázquez**, (Jefe de Operaciones de la empresa), designa como testigos al **C. Homero Flores Ruiz** quien bajo protesta de decir verdad, manifestó tener su domicilio en **1ª Calle Oriente, S/N, Centro, Chicomuselo, Chiapas** y al **C. Luis Fernando López Briones**, quien bajo protesta de decir verdad, manifestó tener su domicilio en **Barrio San Juan, Chicomuselo, Chiapas**, es importante mencionar que dichos testigos no presentaron identificación oficial de ningún tipo.

III.- DATOS RELATIVOS A LA ACTUACIÓN.

Con fundamento en el artículo 70 fracción VII de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas, se describe lo siguiente:

La presente Visita, tiene por objeto verificar el cumplimiento de la Ley Ambiental para el Estado de Chiapas, en materia de Impacto Ambiental, por las actividades de exploración, extracción y aprovechamiento de minerales o sustancias que constituyan depósitos de naturaleza semejante a los componentes de los terrenos; asimismo, constatar y verificar las condiciones naturales actuales del predio verificado, en relación a las actividades que puedan causar impacto ambiental adverso y que por razón de la obra, actividad o aprovechamiento de que se trate, no estén sometidas a la regulación de leyes federales.

La empresa visitada (Blackfire Exploration México, S. de R.L. de C.V.) se dedica a las actividades de exploración, explotación y aprovechamiento de barita, en el predio ubicado en el kilómetro 45, en el tramo Chicomuselo-Barrio de San Ramón del Ejido Grecia, perteneciente al municipio de Chicomuselo, Chiapas.

ÁREAS DESTINADAS A LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE BARITA.

La empresa referida realiza la extracción de barita en tres áreas a mencionarse:

1.- **Área Plátanos.**- Dicha área cuenta con una superficie aproximada de 5,000 metros cuadrados, donde se realiza la extracción de mineral a cielo abierto por medios mecánicos.

Avenida Río Usumacinta núm. 851 Frac. Los Laguitos, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. C.P. 29020. Tels. 60/2 02 36/ 2 00 85 Ext. 58220

Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page.

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Son Hechos
no palabras

"2009, El Año del Poeta y Escritor Jaime Sabines Gutiérrez"

HOJA -3- de 16

En dicha área se observa la presencia de 2 maquinarias pesadas (una Excavadora VOLVO EC 210 LC, así como una Excavadora de Martillo CAT 322 B que se encontraba en reparación).

En dicha área se observan taludes que oscilan entre los 10 y 15 metros de altura, con pendientes de entre 85° y 90°, constituyéndose en un riesgo por los posibles deslizamientos y derrumbes que podrían suscitarse en esa zona.

La topografía del terreno es totalmente irregular y accidentada, con pendientes que oscilan entre los 45° y 60°.

La vegetación presente en esa zona consiste en vegetación forestal de transición (Ecotono) típica de la región.

Las coordenadas UTM de dicha área corresponden a:

15P 0558366
UTM 1747589

Dicha área se encuentra a una altura de 1419 m.s.n.m.

2.- Área Torre 1.- Dicha área cuenta con una superficie aproximada de 10,000 metros cuadrados, donde se realiza la extracción a cielo abierto por medios mecánicos.

En dicha área se observa la presencia de 2 maquinarias pesadas (una Excavadora VOLVO EC 360 B, así como un Cargador Frontal D8R), ambas en labores propias de la extracción.

En dicha área se observan taludes que oscilan entre los 12 y 20 metros de altura, con pendientes de entre 75° y 90°, constituyéndose en un riesgo por los posibles deslizamientos y derrumbes que podrían suscitarse en esa zona.

La topografía del terreno es totalmente irregular y accidentada, con pendientes que oscilan entre los 45° y 60°.

La vegetación presente en esa zona consiste en vegetación forestal de transición (Ecotono) típica de la región.

Las coordenadas UTM de dicha área corresponden a:

15P 0558657
UTM 1747472



**SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**

Son Hechos
no palabras

"2009, El Año del Poeta y Escritor Jaime Sabines Gutiérrez"

HOJA - 1 - de 16

mo

Dicha área se encuentra a una altura de 1435 m.s.n.m.

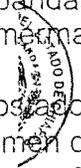
En uno de los taludes de dicha zona se observa humedad (posible filtración fuerte por interrupción de una corriente natural subterránea).

3.- Área Mirador.- Dicha área no fue visitada por que en el momento de la visita de verificación no se encontraba maquinaria realizando extracción de minerales en esa zona

**ÁREA DE ALMACENAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE MATERIA PRIMA (BARITA),
ASÍ COMO TALLER DE MAQUINARIA.**

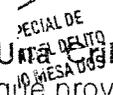
Dicha empresa cuenta con un área de procesamiento y almacenamiento de materia prima (Barita), ubicada a 7 kilómetros al sur de las áreas de explotación, la cual cuenta con una superficie de 1.5 hectáreas, donde se observa la siguiente maquinaria al suroeste de dicha área:

- **Un Equipo de Trituración BL-PEGSON LIMITED 26x44 CAT POWER** con dos bandas transportadoras (una banda transportadora para Barita y la otra para merma).



A un costado de la banda transportadora de Barita se observó este material acumulado en un volumen de aproximadamente 25 metros cúbicos.

- **Una Cribadora Mecánica VIPER SIZER 122**, cuya función es clasificar el material que proviene de la merma, para obtener agregados pequeños de Barita y material de merma no aprovechable.



A un costado de dicha criba se observó un acumulamiento de aproximadamente de 350 metros cúbicos de merma.

De igual manera, en el centro del predio destinado para el almacenamiento y procesamiento de materia prima (Barita), existe un área de almacenamiento de materias primas, donde se observa: aceite para maquinaria en recipientes de 19 litros, existiendo 10 de ellos; cajas con la leyenda de "muestras de perforación de suelo"; así como herramientas de maquinaria pesada.

Asimismo, en el lado Suroeste de dicha zona, atrás del equipo de trituración, también se observan 4 cilindros de 2.5 metros de diámetro y 2 metros de altura, empotrados en el suelo, sin uso alguno.

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Son Hechos
no palabras

"2009, El Año del Poeta y Escritor Jaime Sabines Gutiérrez"

HOJA -5- de 16

Es importante señalar que durante el recorrido realizado por el área de proceso y almacenamiento (el total de dicha superficie), se observa exceso de polvo, producto de la falta de riego constante de agua en la zona; asimismo, es importante señalar que la el equipo de trituración y la cribadora no cuentan con sistemas y/o equipos para la mitigación de la contaminación generada por los polvos.

Los camiones que transportan el material de la zona de extracción hacia la zona de procesamiento no son cubiertos con lona, por lo que se observa la emisión de polvos hacia la atmósfera.

En el lado noroeste de dicha área, se observa un almacén de residuos peligrosos en el cual se encuentran almacenados 10 tambos de 200 litros de capacidad con aceite gastado, cartón, trapos y estopa impregnados de aceite de maquina; así como filtros usados de maquinaria pesada. En la parte de afuera de esa área se observan 6 cubetas con capacidad para 19 litros con refacciones y un acumulador de maquinaria pesada.

A un costado del área de almacén de residuos peligrosos se observa un Vivero Rústico con la presencia de 2 especies vegetales: *Ceratozamia norstogui* (Espadañas o Cicadas) y, *Danthonia Americana* (Cuero de vaca).

CAMINO DE ACCESO A LAS ÁREAS DE EXTRACCIÓN DE LA MINA.

Dicho camino cuenta con una longitud de 7 kilómetros aproximadamente, y un ancho aproximado de 5 metros, el cual se encuentra revestido y en sus colindancias se observan despalmes.

En este camino, el suelo se encuentra erosionado, lo cual genera una gran cantidad de polvo por el aire circulante natural de la montaña y el paso de los camiones.

Durante el recorrido del camino, se observa una escorrentía superficial de caudal continuo denominada "Arroyo Los Mangos", la cual es cortada transversalmente en cinco ocasiones por el trazo del camino; así mismo, se observa el excesivo acumulamiento de materiales pétreos en las márgenes del citado arroyo.

Durante el tramo del citado camino se observan pendientes que oscilan entre los 30° y 45°, constituyéndose en un riesgo para los camiones y maquinaria que circulan por dicha vía de comunicación.

Por todo lo anterior y considerando que la empresa "**Blackfire Exploration México, S. de R.L. de C.V.**", NO CUENTA CON LAS AUTORIZACIONES que se describen a continuación:



SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Son Hechos
no palabras

"2009, El Año del Poeta y Escritor Jaime Sabines Gutiérrez"

HIOJA -6- de 16

- En materia de Impacto Ambiental por la construcción, ampliación y modernización de 7 kilómetros de camino que conduce del área de almacenamiento y procesamiento de materia prima (Barita), hacia las áreas de extracción de material (Barita).
- Licencia de Funcionamiento de Fuentes Fijas de Emisiones Atmosféricas (LFFFEA), por la emisión de polvos, en las áreas de almacenamiento, traslado y procesamiento de materia prima, así como de los equipos y/o maquinaria.

Por lo antes señalado, y tomando como fundamento lo estipulado en los artículos 221 de la Ley Ambiental para el Estado de Chiapas y 85 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas, se procede a realizar la CLAUSURA TEMPORAL TOTAL de las actividades de exploración, extracción, almacenamiento y procesamiento de material pétreo (barita), así como el traslado de vehículos relacionados con la actividad extractiva de la empresa por el camino que conduce del área de almacenamiento y procesamiento de materia prima hacia las áreas de extracción de material, colocando para tal efecto la CINTA DE CLAUSURA EN COLOR ROJO en los lugares que se describe a continuación:

- En los pedales, palancas de manejo y en la oruga (lado izquierdo) de la Excavadora VOLVO EC 360 B, que se localiza en el Área Torre Uno.
- En los pedales, palancas de manejo y en la oruga (lado derecho) del Cargador Frontal D8R, que se localiza en el Área Torre Uno.
- En el acceso hacia el Área Torre Uno.
- En la cabina y en el brazo para excavación de la Excavadora VOLVO EC 210 LC, que se localiza en el Área Plátanos.
- En la cabina y en el brazo para excavación de la Excavadora de Martillo CAT 322 B que se encontraba en reparación en el Área Plátanos.
- En uno de sus costados y en las dos bandas transportadoras del equipo de trituración BL-PEGSON LIMITED 26x44 CAT POWER, ubicado en el área de almacenamiento y procesamiento de materia prima (barita).
- En los dos accesos del área de almacenamiento y procesamiento de materiales pétreos.

[Handwritten signatures and marks]

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Son Hechos
no palabras

"2009, El Año del Poeta y Escritor Jaime Sabines Gutiérrez"

HOJA -7- de 16

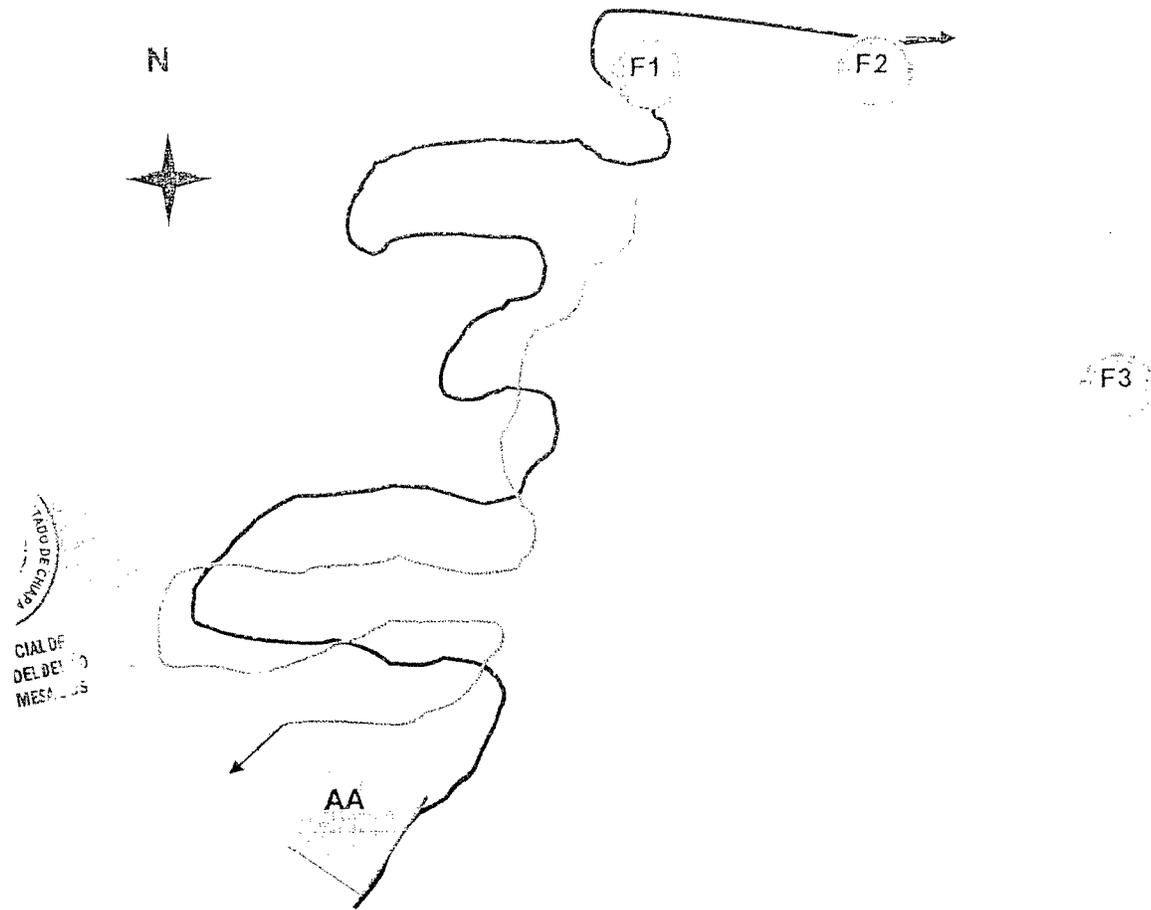
Lo anterior considerando que durante la fase de explotación, los impactos que se producen a los ecosistemas circundantes no únicamente están en función del método utilizado, sino también en el cumplimiento integral de la legislación ambiental vigente. En una zona de alta fragilidad como los macizos forestales asociados y/a la Sierra Madre de Chiapas, la deforestación de los suelos y la consiguiente erosión -- más vasta y profunda en los casos de minas a cielo abierto-- tiene impactos ambientales irrecuperables a corto, mediano y largo plazo. Estos procesos afectan en ciclo hidrológico y la captación de agua freática, aumentan el efecto albedo y emiten una gran cantidad de gases de efecto invernadero (contenidos en vegetación y suelo) contribuyendo así fuertemente al cambio climático; causan una pérdida de capital natural y diversidad biológica que medra el patrimonio ecológico global; y aumenta las amenazas, riesgo y vulnerabilidad de las zonas más bajas debido al arrastre de material por la lluvia, el ablandamiento de agregados en la montaña, la modificación de las corrientes superficiales y subterráneas de agua. Este riesgo no únicamente es a la naturaleza, sino a las poblaciones asentadas en polígonos dentro del área de influencia de una potencial eventualidad.

Finalmente, se percibe al verificado que la violación o quebrantamiento de la cinta de Clausura de color rojo impuesta, constituye un delito sancionado por el Código Penal para el Estado de Chiapas; que haciendo efectivo el Párrafo IV, del Capítulo Cuarto, Título Séptimo, del artículo 221 de la Ley Ambiental para el Estado de Chiapas "...se designa al verificado como depositario de los bienes asegurados precautoriamente..."; asimismo, deberá solicitar por escrito a la Secretaría de Medio Ambiente y Vivienda los trámites a seguir para obtener la Autorización en Materia de Impacto Ambiental por la construcción, ampliación y modernización del camino que conduce del área de almacenamiento y procesamiento de materia prima hacia las áreas de extracción de material, y la Licencia de Funcionamiento de Fuentes Fijas de Emisiones Atmosféricas.



77A

CROQUIS DEL AREA VISITADA DE EXPLOTACION EN LA VETA SAN CARLOS,
DISTRITO MINERO DE GRECIA.



- F1: Área de extracción Los Plátanos
- F2: Área de extracción Torre Uno.
- F3: Área de extracción Mirador.
- AA: Área de almacenamiento.
- Camino de acceso a la mina
- Escorrentía superficial de caudal continuo, denominado "Arroyo Los Mangos".

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature and some smaller initials.



SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

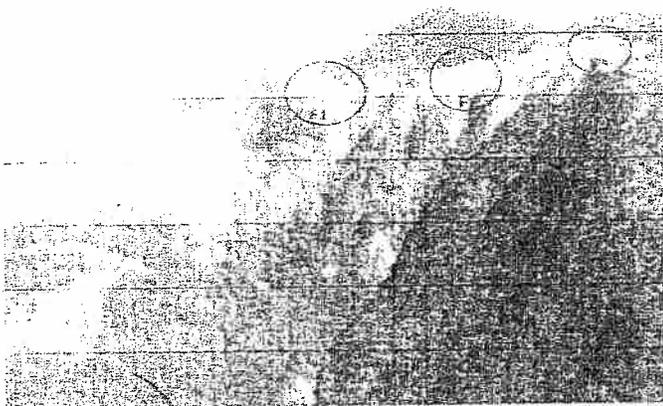
*Son Hechos
no palabras*

"2009, El Año del Poeta y Escritor Jaime Sabines Gutiérrez"

HOJA 9 de 16

10

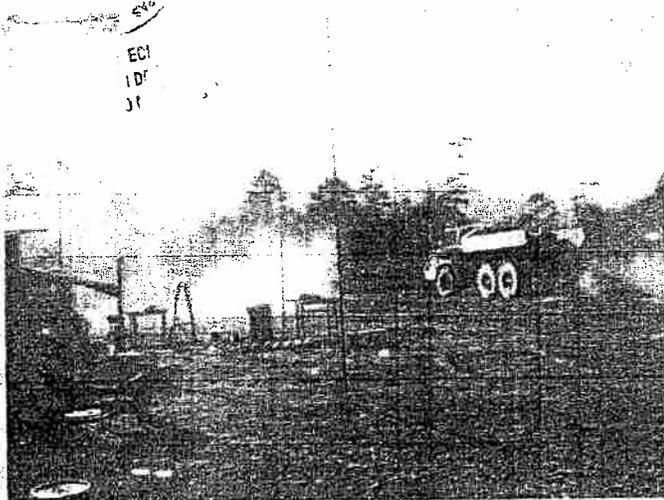
Para sustentar lo mencionado en esta Acta se anexan 20 fotografías tomadas durante el recorrido realizado en el área de extracción.



Vista aérea de las áreas de extracción



Vista general del área de almacenamiento



Generación de polvos en el interior del área de almacenamiento



Generación de polvos en el camino de acceso

[Handwritten signature]

[Handwritten marks]



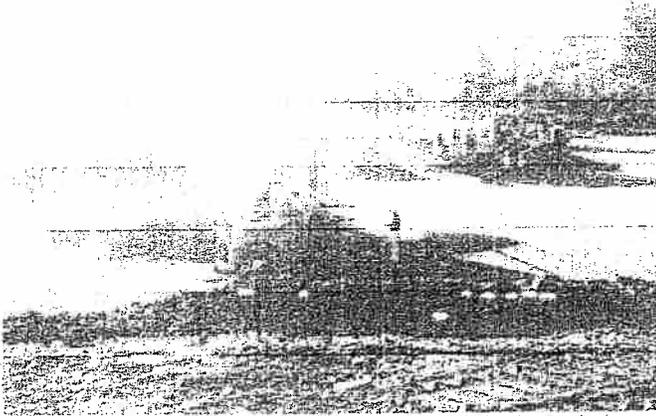
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

*Son Hechos
no palabras*

"2009, El Año del Poeta y Escritor Jaime Sabines Gutiérrez"

HOJA -10- de 16

206



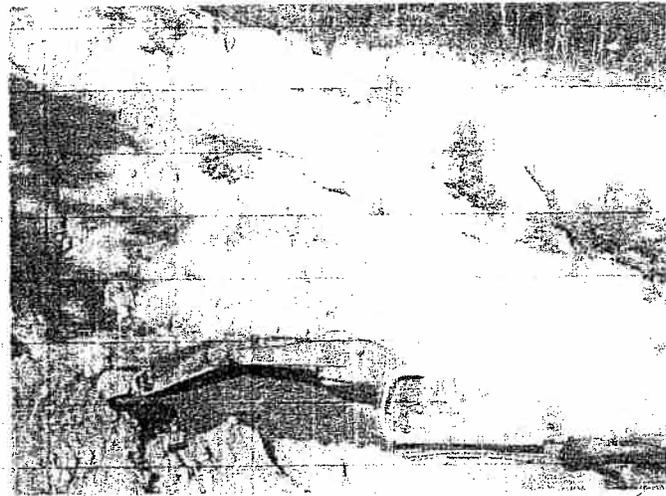
Trituradora y cribadora mecánica



Área de almacenamiento de RP.



Presencia de material en las márgenes de la
escorrentía continua.



Área de extracción "Los Plátanos".

[Handwritten signature]

[Handwritten marks]



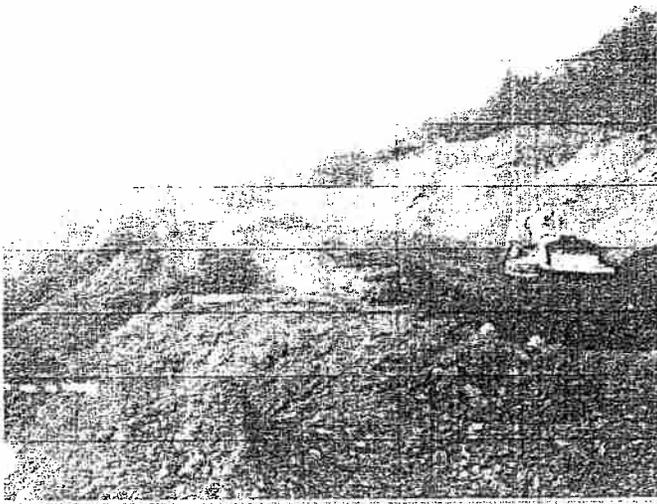
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Son Hechos
no palabras

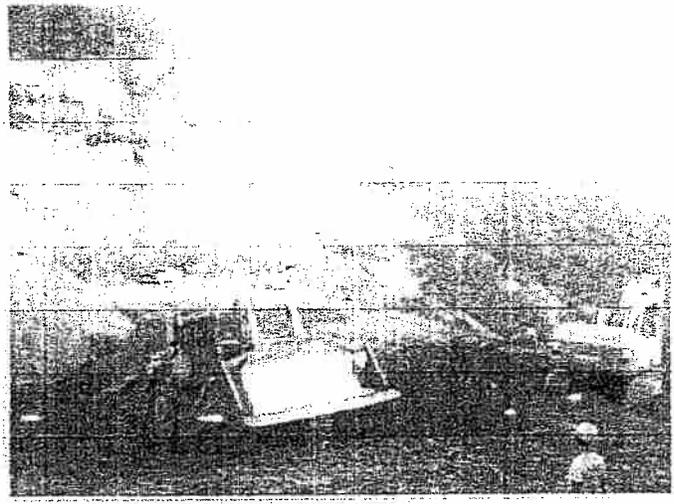
"2009, El Año del Poeta y Escritor Jaime Sabines Gutiérrez"

HOJA -11- de 16

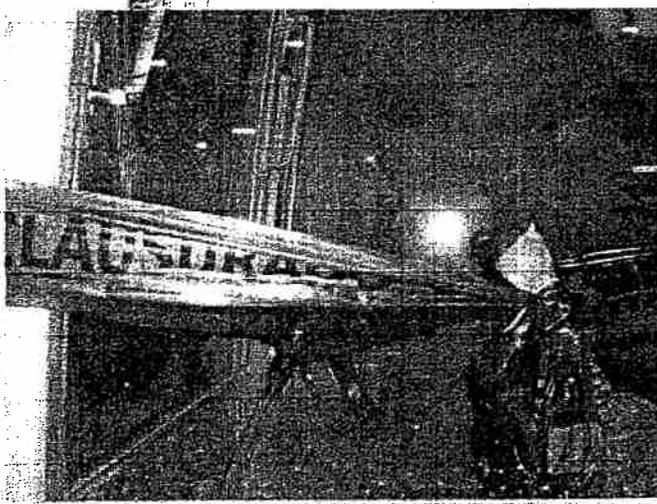
22



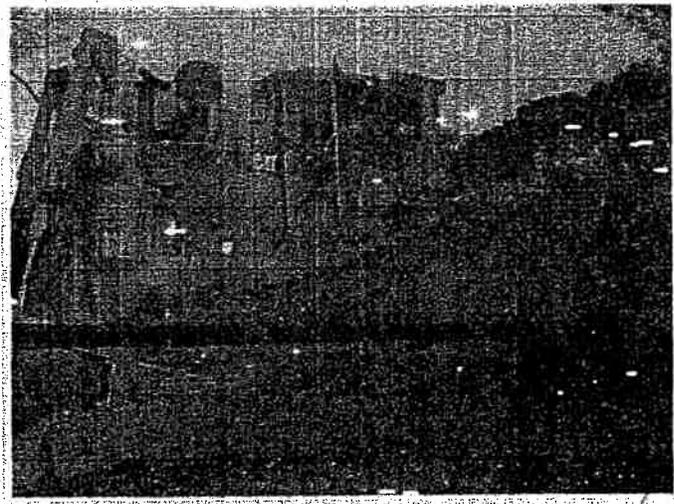
Área de explotación "Torre Uno"



Vegetación devastada por las actividades extractivas.



Colocación de cinta de clausura en color rojo en maquinarias presentes en el área de extracción "Torre Uno"



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Son Hechos
no palabras

"2009, El Año del Poeta y Escritor Jaime Sabines Gutiérrez"

HOJA -13- de 16

228



Colocación de cinta de clausura en color rojo en la trituradora, en el área de almacenamiento



Colocación de cinta de clausura en color rojo en los accesos del área de almacenamiento

[Handwritten signature]

[Handwritten marks]



SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Son Hechos
no palabras

"2009, El Año del Poeta y Escritor Jaime Sabines Gutiérrez"

HOJA - 14 - de 16

18
230

IV.- DECLARACIÓN DEL VISITADO.

De conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas, que establece:

"Artículo 71.- Los visitados a quienes se haya levantado acta de verificación podrán formular observaciones en el acto de la diligencia y ofrecer pruebas en relación a los hechos contenidos en ella, o bien, por escrito, hacer uso de tal derecho dentro del término de cinco días siguientes a la fecha en que se hubiere levantado..."

Por todo lo anterior, en este acto, se concede el uso de la palabra al verificado para que manifieste lo que a su derecho convenga:

Se hace constar que el C. Fernando Jarvé Sánchez Velázquez, Jefe de Operaciones de la empresa "Blackfire Exploration México, S. de R. L. de C. V." al haberle solicitado hiciera uso de la palabra a fin de que manifestara lo que a su derecho conviniera, respecto a la diligencia administrativa contenida en la presente Acta Circunstanciada, éste se negó a hacer uso de su derecho, manifestando literalmente: "No haré uso de este derecho y tampoco firmaré el Acta, ni mis testigos".

LA
ACIÓ
ACIT

[Signature]
BIOL. ALEJANDRO CALLEJAS LINARES

[Signature]
LIC. ATZIMBA LUCIA CASTRO BARRAGAN

[Signature]
ING. EDGAR LOPEZ ESPINOSA

[Signature]
ING. GUILLERMO JIMÉNEZ VÁZQUEZ

[Signature]
LOPEZ

[Signature]



SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Son Hechos
no palabras

"2009, El Año del Poeta y Escritor Jaime Sabines Gutiérrez"

HOJA -15- de 16

V.- CIERRE DEL ACTA

Con fundamento en el artículo 69 párrafo segundo de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas, que dispone:

"Artículo 69.-...De toda acta se dejará copia a la persona con la que se entendió la diligencia, aunque se hubiere negado a firmar, lo que no afectará la validez de la diligencia ni del documento de que se trate, siempre y cuando el verificador haga constar tal circunstancia en la propia acta."

Así mismo y de acuerdo al artículo 70 fracción IX, que establece:

"Artículo 70.- En las actas se hará constar:



IX.- Nombre y firma de quienes intervinieron en la diligencia incluyendo los de quien la hubiere llevado a cabo. Si se negaren a firmar el visitado o su representante legal, ello no afectará la validez del acta, debiendo el verificador asentar la razón relativa."

Por lo que se da por terminada la presente diligencia, siendo las **23:55** horas del día **07** del mes de **diciembre** del **2009**, integrando la presente acta en original y copia, constante de **16** hojas, y después de haber sido leída y ratificada por quienes en ella intervinieron, la firmaron al calce y al margen de todas las hojas, asimismo se entregó una copia legible a la persona con quien se entendió la diligencia.



**SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**

Son Hechos
no palabras

"2009, El Año del Poeta y Escritor Jaime Sabines Gutiérrez"

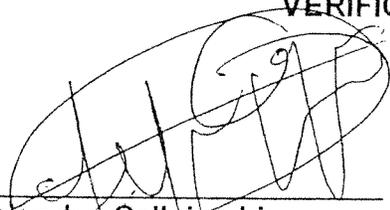
HOJA - 16 - de 16

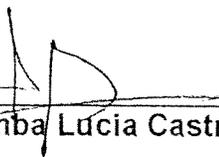
POR EL VERIFICADO

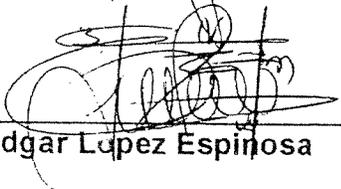
C. Fernando Josué Sánchez Velázquez

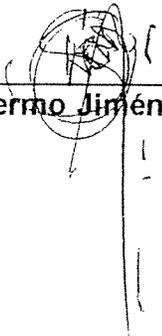
POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y VIVIENDA

VERIFICADORES


Biol. Alejandro Callejas Linares


Lic. Atzimba Lucía Castro Barragán


Ing. Edgar López Espinosa


Ing. Guillermo Jiménez Vázquez

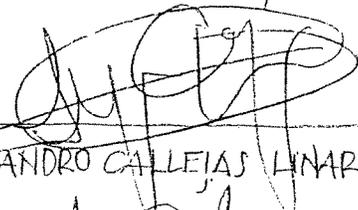
TESTIGOS

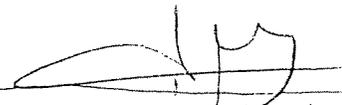
C. Homero Flores Ruiz

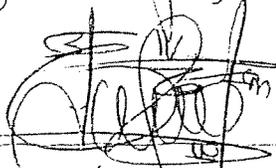
C. Luis Fernando López Briones

10

RAZÓN: Siendo las 23:55 horas del día 7 de diciembre del 2009, estando presentes los CC. Biol. Alejandro Callejas Linares, Lic. Atzimba Lucía Castro Barragán, Ing. Edgar López Espinosa e Ing. Guillermo Jiménez Vázquez, Verificadores Acreditados de la Secretaría de Medio Ambiente, identificados con las Credenciales Números SEMAVI/SMA/DPA/10/09, SEMAVI/SMA/DPA/001/09, SEMAVI/SMA/DPA/002/09 y SEMAVI/SMA/DPA/007/09 respectivamente y previamente acordados de que nos encontramos en el sitio de actividad, donde se realizan las actividades de exploración, extracción y aprovechamiento de minerales o sustancias que constituyen depósitos de naturaleza semejante a los componentes de los terrenos, ubicado en el Kilómetro 45, en el tramo Chicomuselo - Barrio San Ramón del Ejido Grecia, perteneciente al municipio de Chicomuselo, Chiapas, por así señalarlo el C. Fernando José Sánchez Velázquez, Jefe de Operaciones de la empresa "Blackfire Exploration México, S. de R. L. de C.V.", los suscritos procedimos a dar cumplimiento a lo ordenado en la Orden de Verificación número SEMAVI/SMA/DPA/057/2009 de fecha 7 de diciembre del 2009, que ordena realizar Visita de Verificación con el objeto de verificar el cumplimiento de la Ley Ambiental para el Estado de Chiapas, por las actividades de exploración, extracción y aprovechamiento de minerales o sustancias que constituyen depósitos de naturaleza semejante a los componentes de los terrenos, por lo cual seguidamente integramos el Acta Circunstanciada, en la cual se le concede al C. Fernando José Sánchez Velázquez, a que manifieste lo que a su derecho convenga, negándose a hacer uso de este derecho, así como a firmar junto con sus testigos el Acta Circunstanciada de fecha 7 de diciembre del 2009, dejando constancia de lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.


BIOL. ALEJANDRO CALLEJAS LINARES


LIC. ATZIMBA LUCÍA CASTRO BARRAGÁN


ING. EDGAR LÓPEZ ESPINOSA


ING. GUILLERMO JIMÉNEZ VÁZQUEZ